



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0377/2021/SICOM
Sujeto Obligado:	Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. - - -

- - - Con fecha tres de febrero del año dos mil veintidós, se remitió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia; el oficio número FGEO/DAJ/U.T/183/2022, signado por el licenciado Jaime Alejandro Velázquez Martínez, Director de Asuntos Jurídicos y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado de la Fiscalía General del Estado; a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha trece de enero del dos mil veintidós.

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 párrafo tercero del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno; se

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número FGEO/DAJ/U.T/183/2022, signado por el licenciado Jaime Alejandro Velázquez Martínez, Director de Asuntos Jurídicos y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado de la Fiscalía General del Estado, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 60, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha trece de enero del dos mil veintidós; feneció el quince de febrero del dos mil veintidós; y para informar a este Órgano Garante, feneció el dieciocho de febrero del dos mil veintidós; por lo que, se tiene al Director de Asuntos Jurídicos y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma.

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número FGEO/DAJ/U.T/183/2022, signado por el licenciado





Jaime Alejandro Velázquez Martínez, Director de Asuntos Jurídicos y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase.-----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.-----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Luis Alberto Pavón Mercado

C. Adriana Reyes Martínez



L.A.P.M. / ljp

- ▶ Información del recurrente
- ▶ Información de la solicitud
- ▶ Información del medio de impugnación
- ▶ Datos de la resolución
- ▼ Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Correo electrónico

— Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
notificacion_por_correo.pdf		0.37 MB	1

— Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
377.zip		3.66 MB	1

— Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
03/02/2022 16:10	notificacion_por_correo.pdf	377.zip	





Unidad de Transparencia Fiscalía Oaxaca <utransparencia.fgeo@gmail.com>

SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00552921

1 mensaje

Unidad de Transparencia Fiscalía Oaxaca <utransparencia.fgeo@gmail.com>
Para: accesoinformacion@protonmail.com

3 de febrero de 2022, 15:26

ESTIMADO SOLICITANTE

Adjunto al presente remito oficios FGEO/DAJ/U.T/183/2022 de 03 de febrero de 2022, a través del cual se remite la respuesta de solicitud de información con número de folio 00552921

Favor de confirmar de recibido. Gracias


ATENTAMENTE.

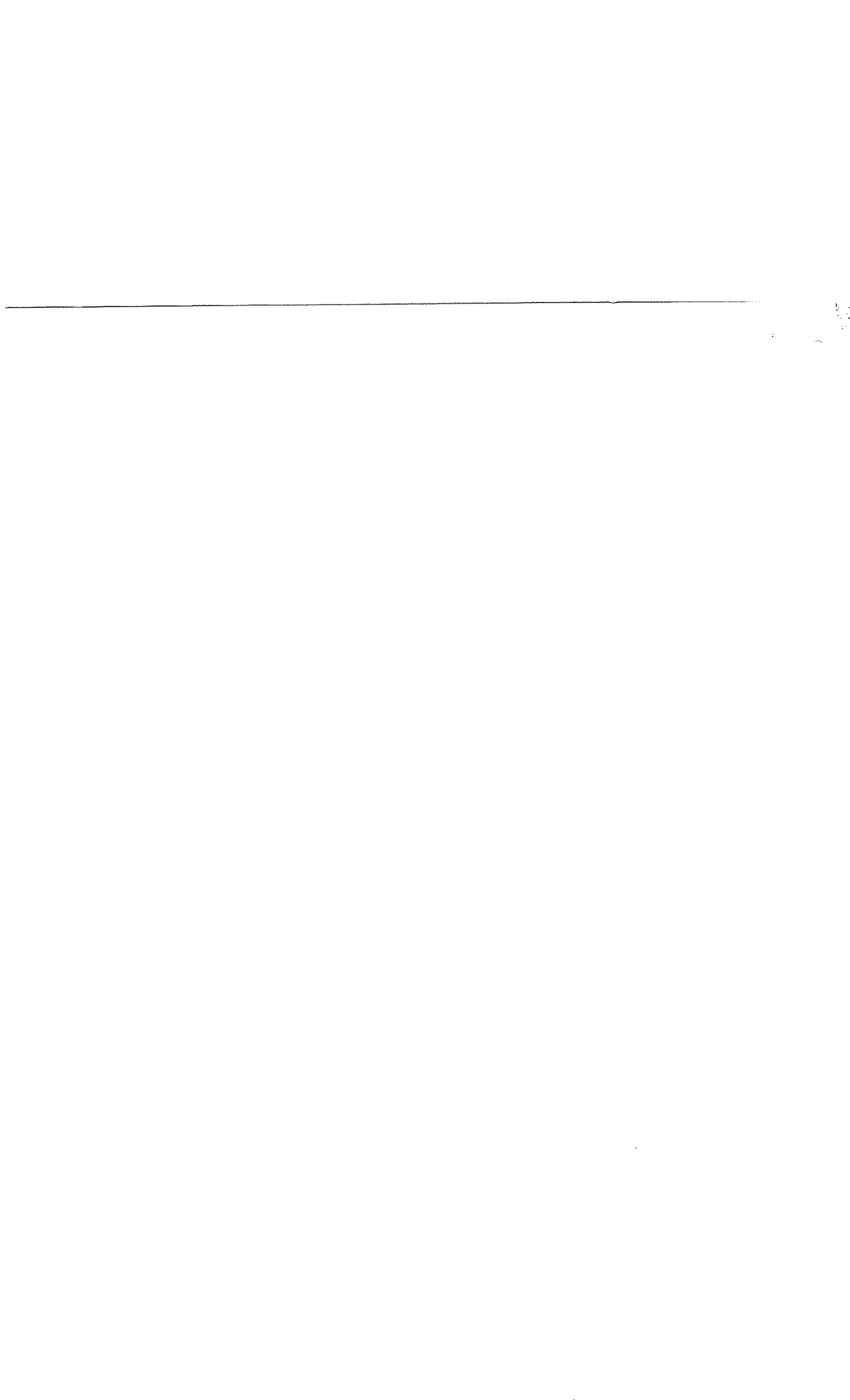
JAIME ALEJANDRO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ

DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD

DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.



 183-.pdf
3692K



SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

NÚMERO: FGEO/DAJ/U.T./1SS/2022

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON
NÚMERO DE FOLIO 00552921

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 03 de febrero de 2022.

ESTIMADO SOLICITANTE
ACCESO INFORMACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 28 fracción XII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y en cumplimiento a lo ordenado en la resolución de 13 y recibida el 21 de enero del presente año, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca dentro del recurso de revisión R.R.A./0377/2021/SICOM, mediante la cual resolvió recovar la respuesta y ordenó lo siguiente:

"... se ordena a que de acceso a la misma, proporcionando información estadística como es requerida..."

Al respecto y con la finalidad de dar cumplimiento me permito remitirle el oficio FGEO/I.S.P/SE.ME.FO/MAVG/37/2022, de 25 de enero de 2022, suscrito por el Maestro Jorge Alejandro Gómez Guerrero, Director del Instituto de Servicios Periciales de la Fiscalía, a través del cual remite la información estadística requerida en la solicitud de información con número de folio 00552921.

Sin más que el momento le envío un cordial saludo.

ACENTAMENTE

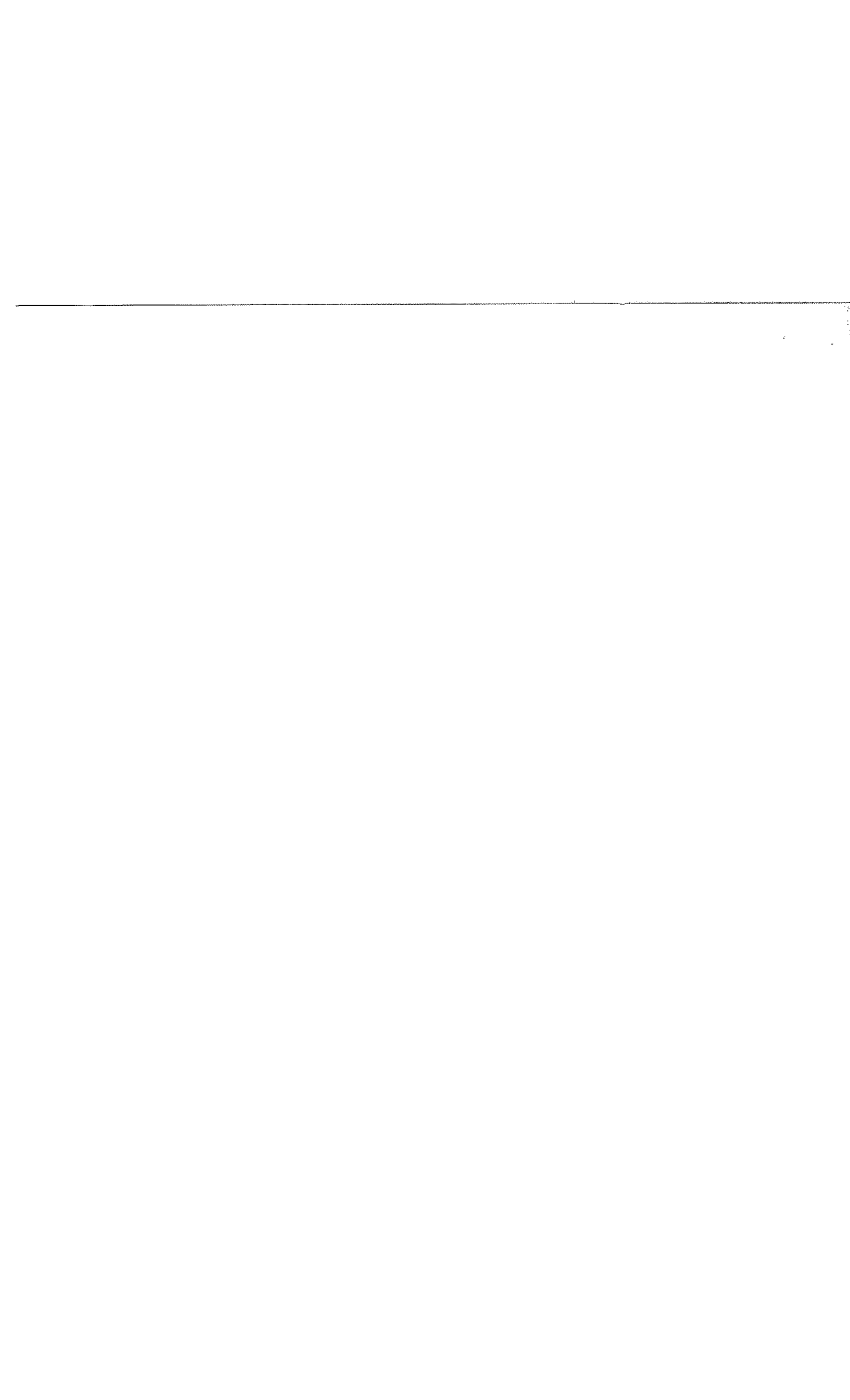
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JAIMÉ ALEJANDRO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ.

DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

SERVIDOR DE
SERVIDOR JURÍDICOS

JA/VV/njmm



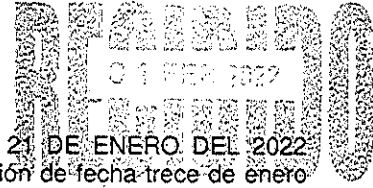


DEPENDENCIA	INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCION	
NO. DE OFICIO	FGEO/I.S.P./SE.ME.FO./MAVG/37/2022
EXPEDIENTE	
ASUNTO	EL QUE SE INDICA

San Bartolo Coyotepec, Oax., a 25 de enero del 2022.

LIC. JAIME ALEJANDRO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABLE
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

FISCALIA GENERAL DE
ESTADO DE OAXACA



15:23
Lasso P
Ror

En respuesta a su oficio número FGEO/DAJ/UT/138/2022 de fecha 21 DE ENERO DEL 2022 mediante el cual remite a este Instituto Copia fotostática de la resolución de fecha trece de enero del año 2022, recibida en fecha 21 de enero de enero de 2022, en la cual en su resolutivo segundo establece dentro de lo que nos interesa lo siguiente:

“... con fundamento en lo previsto por el artículo 143 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca, Transitorio Tercero de la Ley de Transparencia, Acceso a La Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Cuarto de esta Resolución éste Consejo General declara fundado el motivo de inconformidad y en consecuencia, se revoca la respuesta y se ordena al sujeto obligado a que atienda la solicitud de información en los términos establecidos en el Considerando Quinto de esta Resolución...”

En este sentido, me permito establecer la interrogante inicial a la solicitud de información con número de folio 00552921 de fecha 30 de julio del 2021:

“...solicito la cantidad de fosas clandestinas que han sido localizada o identificadas por la fiscalía desde 2000 a la fecha, especificando la fecha de localización y la cantidad de restos localizados, así como si en dichas fosas se han identificado a personas desaparecidas o no localizadas y cuantas...”

Al respecto y, en atención a la indicación vertida en el último párrafo de su oficio número FGEO/DAJ/UT/138/2022, me permito dentro del plazo concedido, dar cumplimiento al considerando quinto de la resolución de fecha trece de enero del año 2022 emitida en el recurso de revisión R.R.A.I. 0377/2021/SISCOM, remitiendo al efecto a esa Representación Legal de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, la respuesta requerida en la solicitud de información con número de folio 00552921, en los siguientes términos:

RESPUESTA:

INSTITUTO SEDE (OAXACA)

Me permito hacer de su conocimiento que los registros que se tienen en los archivos del Servicio Médico Forense de la sede del Instituto de Servicios Periciales datan a partir del año 2014, toda vez que con esa fecha se inauguró el SEMEFO “DR. LUIS MENDOZA CANSECO”, iniciando a su vez el registro mediante libros de gobierno, el ingreso y egreso de todo cadáver, después de haber realizado una búsqueda en los mismos, se informa lo siguiente:



La unidad Forense de Criminalística cuenta con registro digital desde el mes de septiembre del 2019, por lo que se informa que a partir de esa fecha hasta el 31 de julio del 2021 se han registrado **02 intervenciones** en las que se han localizado o identificados fosas clandestinas siendo las siguientes:

CANTIDAD DE FOSAS CLANDESTINAS QUE HAN SIDO LOCALIZADA O IDENTIFICADAS	FECHA DE LOCALIZACIÓN	CANTIDAD RESTOS LOCALIZADOS	IDENTIFICADO
02	05 de octubre del 2019	1	NO
	05 de diciembre del 2019	1	SI

REGION COSTA

En lo que respecta a la Subdirección de Servicios Periciales de la Región Costa el Q.B. Cesar Arturo Luna Ochoa, titular de la misma, mediante oficio FGEO/VFR-RC/SISPC/ 42/2022 de fecha de 22 de enero del año en curso informó lo siguiente:

CANTIDAD DE FOSAS CLANDESTINAS QUE HAN SIDO LOCALIZADA O IDENTIFICADAS	FECHA DE LOCALIZACIÓN	CANTIDAD RESTOS LOCALIZADOS
1	11 de noviembre del 2019	1

REGION ISTMO

En lo que respecta a la Subdirección de Servicios Periciales de la Región Istmo el Dr. Julio Velasco Muños, titular de la misma mediante oficio sin número de fecha 24 de enero del año 2021, informó lo siguiente:

CANTIDAD DE FOSAS CLANDESTINAS QUE HAN SIDO LOCALIZADA O IDENTIFICADAS	FECHA DE LOCALIZACIÓN	CANTIDAD RESTOS LOCALIZADOS	IDENTIFICADO
4	24 de julio del 2018	1	NO
	25 de julio del 2018	1	NO
	27 de julio del 2018	1	NO
	28 de julio del 2018	1	NO

REGION CUENCA

En lo que respecta a la Subdirección de Servicios Periciales de la Región Cuenca, el Dr. Juan Manuel Pacheco Medina, titular de la misma, mediante oficio sin número de fecha de 24 de enero del presente año en curso, informó lo siguiente:

CANTIDAD DE FOSAS CLANDESTINAS QUE HAN SIDO LOCALIZADA O IDENTIFICADAS	FECHA DE LOCALIZACIÓN	CANTIDAD RESTOS LOCALIZADOS	IDENTIFICADO
3	23 de junio del 2019	1 osamenta	NO
	05 de septiembre del 2019	Restos antiguos	NO
	13 de junio del 2020	Fragmentos calcinados	NO

En relación a la solicitud le informo a usted que esta Subdirección no cuenta con la información detallada como se solicita en la petición del periodo comprendido del año 2000 al 31 de julio del año 2021.

REGION MIXTECA

En lo que respecta a la Subdirección de Servicios Periciales de la Región Mixteca el Lic. Osvaldo González Mendoza, encargado de la misma, mediante el oficio 046/I.S.P.MIX/2022 de fecha 24 de enero del presente año, informó lo siguiente:

CANTIDAD DE FOSAS CLANDESTINAS QUE HAN SIDO LOCALIZADA O IDENTIFICADAS	FECHA DE LOCALIZACIÓN	CANTIDAD RESTOS LOCALIZADOS	IDENTIFICADO
1	19 de abril del 2021	1 osamenta	NO

MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ

Por su parte la coordinación de Servicios Periciales de Miahuatlán de Porfirio Díaz, la Fátima Lucia Sánchez Díaz, mediante oficio de número F.G.E.O./I.S.P./MIAHUATLAN/002/2022 de fecha de 24 DE ENERO del presente año en curso, informó lo siguiente:

Con base a la información solicitada hago de su conocimiento que esta coordinación de Servicios Periciales "Miahuatlan", no cuenta con ninguna fosa clandestina entre el periodo que abarca del 01 de enero del año 2000 al 31 de julio del 2021.

Por cuanto hace a la solicitud de que si en dichas fosas se han identificado a personas desaparecidas o no localizadas y cuantas, me permito hacer de su conocimiento que este Instituto de Servicios Periciales, no cuenta con dicha información atendiendo a que solo interviene como Órgano Auxiliar del Ministerio Publico en la búsqueda, preservación y obtención de indicios y pruebas, coadyuvando en el cumplimiento de sus funciones de investigación y persecución de los delitos, bajo la autoridad y mando inmediato de éste, en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de la



autonomía técnica e independencia de criterio que les corresponde en el estudio de los asuntos que se sometan a su dictamen, por lo que es directamente el Ministerio Público quien realiza el proceso de identificación de cadáveres No Identificados, sin embargo, me permito manifestar que derivado de la información que se anexa relacionada a si los restos ha sido identificados, la mayoría de ellos no ha sido identificados, por ello, en dichos casos no estamos en el supuesto de definir sin en dichas fosas se han identificado a personas desaparecidas o no localizadas al seguir con el carácter de NO IDENTIFICADOS.

Asimismo se hace la aclaración que la información se proporciona en el estado en la que se encuentra, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública para el Estado de Oaxaca que establece:

"... La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante..."

En atención a todas y cada una de las disposiciones legales invocadas en el cuerpo del presente, me permito dar debido cumplimiento al punto Resolutivo Segundo de la resolución de fecha trece de enero del año 2022 emitida en el recurso de revisión R.R.A.I. 0377/2021/SISCOM, la cual fue remitida a esa Representación Legal de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRO. JORGE ALEJANDRO GÓMEZ GUERRERO
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.**

SECCIÓN:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
NÚMERO:	FGEO/DAJ/U.T/184/2022
NUM. DE RECURSO:	R.R.A.I/0377/2021/SICOM
RECURRENTE:	[REDACTED]
ASUNTO:	SE INFORMA CUMPLIMIENTO

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 03 de febrero de 2022.

INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL
DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
BUEN GOBIERNO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.

Eliminado
Nombre
del
Recurrente y
correo electrónico,
artículo 116 de
la
LGTAIIP.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 28 fracción XXII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y en cumplimiento a lo ordenado en la resolución de 13 y recibida el 21 de enero del presente año, emitida dentro del recurso de revisión R.R.A.I/0377/2021/SICOM, mediante la cual resolvió recovar la respuesta emitida por esta Fiscalía y ordenó lo siguiente: "... se ordena a que de acceso a la misma, proporcionando información estadística como es requerida..." , me permito informar lo siguiente:

Mediante oficio FGEO/DAJ/U.T/183/2022, de esta propia fecha se remitió a la cuenta de correo electrónico [REDACTED] del recurrente Acceso Información, el oficio FGEO/I.S.P/SE.ME.FO/MAVG/37/2022, de 25 de enero de 2022, suscrito por el maestro Jorge Alejandro Gómez Guerrero, Director del Instituto de Servicios Periciales de la Fiscalía, a través del cual remite la información estadística requerida en la solicitud de información con número de folio 00552921.

Para corroborar el debido cumplimiento se anexa la siguiente documentación:

- Oficio FGEO/DAJ/U.T/183/2022 de 18 de enero de 2022, emitido por el suscrito, por el cual se da respuesta al solicitante, en los términos ordenados.
- Impresión del correo electrónico por el cual se envió a la cuenta accesoinformacion@protonmail.com el oficio antes referido.

En mérito de lo expuesto y fundado:

A USTEDES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, RESPETUOSAMENTE PIDO:

ÚNICO - Se me tenga en tiempo y forma, dando cumplimiento.

Protesto mis respetos.

ATENTAMENTE,

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JAIMÉ ALEJANDRO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

C.c.p: Arturo de Jesús Peimbert Calvo, Fiscal General del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento.
JAVM/njmm

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria"
Edificio Álvaro Carrillo, Segundo Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P 71257
utransparencia.fgeo@gmail.com / Tel 5016900 ext. 21775

